



imas

Instituto Mixto de Ayuda Social

Teléfono (506) 2202-4218//2202-4253

Fax (506) 2253-1549

Apartado postal 6213-1000

14 de abril 2020

IMAS-PE-0420-2020

Señor
Edel Realies Noboa
Director a.i
Comisiones Legislativas VII
Presente

ASUNTO: Atención oficio AL-DSDI-OFI-0068-2020.Consulta Texto base Exp. 21.917

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En atención al oficio AL-DSDI-OFI-0068-2020, mediante el cual se solicita criterio sobre el texto del expediente N° 21.917, “**ADICIÓN DE UN TRANSITORIO ÚNICO A LA LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N° 2166 DEL 9 DE OCTUBRE DE 1957**”, a continuación, se procede a atender la audiencia conferida.

De la exposición de motivos se infiere que el objetivo es redireccionar recursos para la atención de la emergencia nacional por la COVID-19. En ese sentido, dadas las implicaciones sociales que tiene esta pandemia, los recursos que se puedan dirigir en beneficio de las personas afectadas, esta Presidencia Ejecutiva respalda la iniciativa.

Sin embargo, con el fin de fortalecer la misma realizamos las siguientes observaciones:

- Incorporar en la exposición de motivos mayor claridad sobre el espíritu del legislador, dado que la redacción actual (según criterio jurídico institucional) no tienen un fundamento real, sólido y tangible sobre las repercusiones de la Emergencia Nacional por la COVID-19.
- El proyecto, establece en su literalidad que no se va a pagar la remuneración, ni se va a reconocer por concepto de anualidad de los funcionarios para el año 2020, en ese sentido se debe mejorar la redacción por cuanto genera duda sobre qué pasa con las anualidades anteriores, ya que la norma establece dos situaciones el no pago de anualidades y el no reconocimiento.
- Siendo que la literalidad de la norma, no es clara sobre las anualidades previas al año 2020, se debe tomar en cuenta, que nuestro ordenamiento jurídico indica que no se puede aplicar

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.

Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:

http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html



imas

Instituto Mixto de Ayuda Social

Teléfono (506) 2202-4218//2202-4253

Fax (506) 2253-1549

Apartado postal 6213-1000

normativa de forma retroactiva sobre situaciones jurídicas consolidadas, esto bajo el principio de Ultraactividad de la Norma, que se determina como la prolongación temporal de la vigencia de una norma aún después de su derogación, siempre y cuando mantenga vigente hechos o relaciones dadas en el pasado y no reguladas en la nueva norma en este caso dictamen.

Habiendo hecho las observaciones anteriores para clarificar la norma, damos por atendida la audiencia concedida.

Cordialmente,



Juan Luis Bermúdez Madriz
PRESIDENTE EJECUTIVO IMAS

JLBM/cbg

C Archivo